https://bit.ly/2EGeVO0


ENLACE A INFOGRAFÍA https://bit.ly/32y66xL

# JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD 

ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO DE LAS
CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

JUSTICIA SOCIAL EN MATERIA DE SALUD. Estudio de Derecho Comparado de las Constituciones de las Entidades Federativas. AGOSTO 2020 Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Análisis de Política Interior.

En términos generales, la justicia social hace referencia a la necesidad de lograr un reparto equitativo de los bienes sociales, asegurando así la dignidad de todas las personas y la cohesión social.

La Justicia social en materia de salud, a nivel Constitucional, se manifiesta a través del derecho a la protección de la salud, el cual es un derecho humano.


## PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
En el ámbito regional destacan:
- El Pacto de San José y el Protocolo de San Salvador



## REFORMAS QUE SOBRESALEN EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE SALUD:

1983: Adquirió rango constitucional
2011: Es reconocimiento de derecho humano.
2020: Se garantizó la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que no cuenta con seguridad social.

CONSTITUCIONES ESTATALES QUE DESTACAN POR VINCULAR EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA SALUD CON LA JUSTICIA SOCIAL:

## Baja California Sur

-Chihuahua,
.Ciudad de México
-Guerrero

## -Hidalgo

-Estado de México
-Tlaxcala

## DERECHO COMPARADO CONSTITUCIONAL

 DE LAS ENTIDADES FEDERATIVASDel análisis de los ordenamientos locales, se identificaron diversos rubros, dentro de los que destacan, los siguientes:

- Se contempla el derecho a la salud en poblaciones o sectores, que se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad para poder alcanzar de manera equitativa el pleno disfrute de este derecho.
- Se contempla una protección especial a los menores de edad, mujeres, ancianos, integrantes de comunidades indígenas y migrantes.
- Normas respecto de la prestación de servicios de salud que incorporen la medicina tradicional, vinculada a las comunidades y pueblos indígenas.



## SITUACIONES DE EXCEPCIÓN

- Campañas de información de los servicios de salud, como una excepción en la difusión de propaganda gubernamental, durante las campañas electorales.
- Excepciones a los principios que rigen el tratamiento de protección de los datos personales, por razones de salud pública.



## PARTICULARIDADES DE LA CONSTITUCIÓN

 DE LA CIUDAD DE MÉXICO- Se hace referencia a la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad, al alcance de todas las personas, y el derecho a un trato digno, con calidad y calidez, ente otras.
- Se incluyen normas específicas, tales como: Derecho a la educación en sexualidad; derecho a la salud reproductiva; derecho de las personas mayores a servicios de salud especializados y cuidados paliativos.

